

Intereses moratorios y saldo vencido:

Cuando no se cancela la cuota total o se abona parcialmente el día establecido en el plan de pago, el saldo de la cuota de principal se considera en mora y origina un cobro adicional en concepto de intereses moratorios.

Los días mora, se calculan entre los días que han transcurrido desde la fecha de vencimiento de la cuota y la fecha que realizó el pago.

La fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$I_m = \frac{C_1 * i_m * t_1}{360} + \frac{C_2 * i_m * t_2}{360} + \dots + \frac{C_n * i_m * t_n}{360}$$

Variables que la integran:

I_m = Interés moratorio devengado

i_m = tasa de interés moratorio

C_n = Monto de principal que no ha sido pagado de cada cuota

t_n = días mora; días transcurridos entre fecha de vencimiento del pago de la cuota y la fecha en que se realiza el pago de la misma.

Suponiendo que usted se atrasó 15 días en pagar la cuarta cuota, el contrato establece que pagará el 125% de la tasa de interés corriente sobre el saldo deudor o la porción de capital en mora, para calcular los montos de intereses moratorios generados, usamos la fórmula:

$$I_m = 53\% * 1.25 = 66.25\% \text{ Interés Moratorio Anual}$$

$$I_m = \frac{C\$ 1,299.55 * 66.25\%}{360} * 15 \text{ dias} = C\$ 35.87$$

El monto por pagar en la primera cuota incluyendo el Interés es C\$ 2,182.88 más C\$35.87 de intereses moratorios para un monto total a pagar de C\$ 2,218.75.